



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

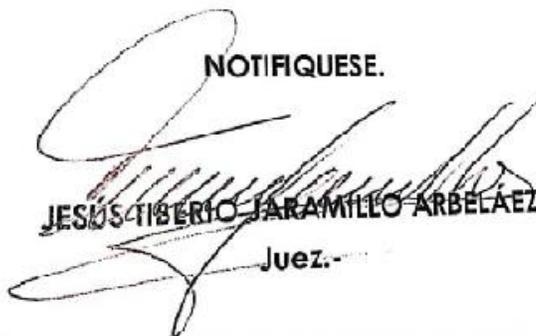
Medellín (Ant.), agosto diecisiete de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00359** 00

En atención a lo solicitado por la apoderada ejecutante, se ordena oficiar a las empresas FRANCISCO JAVIER BARRERA GALLEGO, PINTURAS DRYWALL Y FACHADAS HV S.A.S., y CONSTRUVISION MA S.A.S., informándole de la medida cautelar de embargo en los términos descritos en proveído del 25 de julio de 2022.

Ahora bien, dado que, al consultar la dirección electrónica de dichas entidades en google no figuran las mismas, se le remitirán los oficios a la Estudiante de Derecho MARÍA FERNANDA CAÑAS MORALES para que sean diligenciados por la parte por ella representada, al igual que notificándoles esta decisión, al siguiente correo electrónico:

Email: maria.canasmo@amigo.edu.co

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-